



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
13 de marzo de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 78º período de sesiones

#### Acta resumida de la 2068ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 25 de febrero de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Calí Tzay (Vicepresidente)

*Más tarde:* Sr. Kemal

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial de Serbia* (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial de Serbia (CERD/C/SRB/1; CERD/C/SRB/Q/1; HRI/CORE/SRB/2010) (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Serbia vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Bašić** (Institución de Derechos Humanos de Serbia) recuerda que, si bien durante casi dos decenios se han cometido violaciones masivas de los derechos humanos en los Balcanes, estas terminaron en 2000, y el Comité debería tenerlo en cuenta en sus deliberaciones cuando vaya a aprobar sus observaciones finales sobre Serbia.
3. Desde esa fecha, Serbia se ha dado una serie de leyes que han establecido nuevos organismos nacionales de protección de los derechos humanos, como el Consejo de las Minorías Nacionales y el Consejo de la Igualdad de Género, en 2004 (CERD/C/SRB/1, párrs. 27 y 28), y la figura del Defensor del Pueblo de la República, en 2005. Pese a los importantes esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos de todas las personas que viven en el territorio serbio, subsisten numerosos legados del pasado, en detrimento de ciertos grupos de población. Algunas minorías son "olvidadas". Esta situación se debe a una conjunción de factores, y en particular el hecho de que la Oficina del Defensor del Pueblo no está encargada específicamente de los problemas causados por el incumplimiento de los derechos humanos, sino más bien de ayudar a la administración pública a aprovechar al máximo los recursos del Estado para atender a las necesidades de los ciudadanos, y que la legislación en materia de derechos humanos no se aplica de manera uniforme a todas las minorías. Si la Provincia Autónoma de Vojvodina, por ejemplo, garantiza un nivel muy elevado de protección de los derechos de las minorías nacionales, no siempre ocurre así en las otras provincias del país.
4. La minoría romaní sigue siendo la más pobre y marginada de Serbia. Por ello, en 2008 se decidió crear el Consejo para la mejora de la situación de los romaníes. La institución nacional de derechos humanos, consciente de que ha recibido muy pocas denuncias de romaníes por la violación de sus derechos, ha adoptado varias medidas destinadas a informar a esta población de sus derechos al respecto. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la institución prepara un memorando para normalizar la situación de las personas llamadas "socialmente invisibles", principalmente porque carecen de documentos de identidad. Asimismo, se está elaborando un programa, con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que tiene por objeto la adopción de una estrategia de promoción de los derechos humanos de los romaníes.
5. Serbia no dispone por el momento de un sistema de seguimiento que le permita velar por el respeto de los derechos humanos. Esta tarea no debería confiarse solo a las organizaciones no gubernamentales y la administración pública debería instalar mecanismos institucionales específicos a tal fin. También debería establecerse un sistema de sanciones adecuado, junto con un sistema proactivo de medidas destinadas a prevenir los actos de discriminación.
6. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) dice que su país pasó por un período muy difícil en los años noventa, caracterizado por conflictos interétnicos graves, pero ahora ha establecido buenas relaciones con las antiguas repúblicas de Yugoslavia, convertidas en Estados soberanos. Recientemente se ha adoptado una definición del concepto de minoría

nacional, que concierne a 29 entidades reconocidas; esta definición deberá aplicarse de manera gradual.

7. Los discursos racistas que a veces se oyen aún en el país son una triste herencia del pasado. Las autoridades serbias son conscientes de la necesidad de definir claramente los actos de odio racial, por lo que deberían introducirse modificaciones en el Código Penal para tipificar como delito los actos racistas y la promoción del odio racial.

8. Serbia otorga la máxima prioridad a la defensa y protección de los derechos humanos, en particular los de las minorías llamadas "invisibles". Se ha organizado un programa trienal centrado exclusivamente en la mejora de la situación de los romaníes que viven en territorio serbio.

9. **La Sra. Mohorović** (Serbia) dice que los órganos independientes del Estado tienen por misión proteger los derechos humanos a todos los niveles. La Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales, aprobada en 2002, regula la situación de las minorías nacionales en la República de Serbia. Con arreglo a esta ley, una minoría nacional es todo grupo de ciudadanos suficientemente representativo numéricamente, cuyos miembros mantienen un vínculo duradero y sólido con el Estado y poseen unas características, como la lengua, la cultura, el origen étnico o el credo religioso, que los diferencian de la mayoría de la población. Esta definición se consideraba problemática, por lo que en diciembre de 2009 se entablaron consultas con las partes interesadas de las diferentes provincias del país a fin de mejorarla. Asimismo, un grupo de trabajo compuesto por juristas nacionales ha redactado un manual para explicar las disposiciones de esta ley y las condiciones de su aplicación.

10. **El Sr. Gačević** (Serbia) dice que nadie está obligado a declarar su origen étnico para presentar su candidatura a un puesto en el Ministerio del Interior. Se han intensificado los esfuerzos para solucionar el problema de la escasa representación de los miembros de la minoría romaní en las fuerzas de policía.

11. **El Sr. Koka** (Serbia) dice que la estrategia adoptada en favor de los romaníes en 2009 ha dado frutos en los ámbitos de la vivienda, la educación, el empleo y la salud. En este contexto, los gobiernos locales han designado a 56 coordinadores para hacer de enlace entre las autoridades locales y los romaníes. Además, se ha nombrado a 180 asistentes pedagógicos para las escuelas.

12. Las condiciones de vida en los campamentos romaníes, en especial en Belgrado, no son tan deplorables como a menudo se describen, aun cuando las condiciones higiénicas son precarias y el sistema de saneamiento inexistente. Un gran número de familias romaníes que vivían en asentamientos espontáneos bajo el puente Gazela, en Belgrado, han sido realojadas en las afueras de la ciudad. Las que tenían Belgrado como lugar de residencia oficial han podido quedarse en la ciudad y hacer valer su derecho a una vivienda, y algunas pueden incluso solicitar prestaciones sociales. A otras se las incitó a regresar al sur de Serbia, que es su región de origen. En total, se han ofrecido 120 empleos a los miembros de esta comunidad, pero muy pocos de ellos han respondido favorablemente a la oferta, lo que es de lamentar. Por tanto, deberán adoptarse iniciativas para alentar a los romaníes a integrarse en el mercado laboral. Los romaníes trabajan principalmente en la recogida y el reciclado de desechos, pero no son conscientes de la necesidad de registrar sus empresas en los servicios competentes.

13. Menos de diez universidades europeas imparten cursos en romaní. En Serbia, las escuelas primarias ofrecen enseñanza en este idioma, que el Consejo nacional de la minoría nacional romaní está codificando.

14. Para evitar que los alumnos romaníes sean escolarizados en escuelas "para gitanos", el Ministerio de Educación está estableciendo un sistema de educación integradora basado

en medidas de acción afirmativa con las cuales los alumnos de esta comunidad reciben algunos puntos suplementarios para que puedan acceder a la enseñanza superior.

15. **La Sra. Ivanović** (Serbia) dice que, como prioridad del Gobierno serbio, la integración social se ha inscrito en el nuevo proyecto de ley de protección social, que fue sometido a la aprobación del Parlamento en diciembre de 2010. El Gobierno trata de facilitar el acceso a las escuelas de enseñanza general y suprimir toda discriminación en la educación, y uno de sus objetivos consiste en favorecer a los alumnos de grupos particularmente vulnerables. En cumplimiento de una orden del Ministerio de Educación se decidió que, a partir del curso escolar 2010/11, todos los alumnos en edad escolar que residan en la circunscripción escolar de su domicilio serán aceptados en la escuela del municipio correspondiente. Los que tengan dificultades escolares o procedan de un entorno poco propicio al estudio, como los romaníes y los hijos de desplazados, tendrán además derecho a matricularse después de la fecha límite de inscripción y no deberán presentar un justificante de domicilio ni demostrar que han seguido la enseñanza preescolar normalmente obligatoria.

16. Las clases especiales están destinadas a los alumnos con dificultades en la enseñanza primaria y secundaria, que son asignados a ellas por decisión de una comisión especial que ha estudiado su expediente. Sucede con frecuencia que niños romaníes que no han ido a la guardería y cuyos padres carecen de estudios son asignados a esas clases porque, al no haber seguido la educación preescolar, obtuvieron malos resultados en las pruebas de evaluación. En virtud de la nueva Ley de enseñanza primaria, las pruebas de evaluación ya no servirán para determinar el nivel de los alumnos a efectos de su orientación, sino el nivel general de un grupo de edad concreto. Solo después de que un alumno haya sido admitido en un establecimiento escolar se decide si ha de cursar o no clases de apoyo o recibir incluso ayuda psicosocial. No obstante, las clases especiales no se suprimen sino que se reservan a los alumnos con grandes dificultades de aprendizaje. Con todo, las asignaciones solo se efectúan por decisión colegial y con el acuerdo de los padres.

17. Para favorecer la igualdad de género y mejorar la situación de las mujeres de las minorías étnicas, se ha elaborado un plan de acción en favor de las mujeres romaníes que son víctimas de diversas formas de discriminación. En lo referente a la educación, cerca del 70% de los analfabetos de la comunidad romaní son mujeres, lo que explica que se hayan adoptado medidas de acción positiva para ver de mejorar la situación. Además, desde que se adoptaron estas medidas la tasa de abandono escolar de las niñas romaníes ha descendido.

18. En lo tocante al empleo, el Servicio Nacional de Empleo ha destinado fondos a la creación de pequeñas empresas, pero pocas mujeres han aprovechado esta oportunidad para instalarse por su cuenta.

19. Por lo que respecta a la salud, se ha nombrado a 85 mediadoras para incitar a las mujeres romaníes que viven en campamentos a vacunarse, ocuparse de su salud reproductiva y declarar sus hijos al nacer. Estas mediadoras desempeñan una función esencial, ya que colaboran con los trabajadores sociales, a quienes señalan los nacimientos o las posibles deficiencias en la atención parental.

20. **El Sr. Andjić** (Serbia) dice que el número estimado de personas "jurídicamente invisibles", o sea, no declaradas, representa el 1,8% de la población romaní en el país.

21. El número de refugiados y desplazados va en aumento. El Gobierno intenta encontrar un alojamiento adecuado para todas las personas desplazadas procedentes de Kosovo que se encuentran en los centros de acogida. En virtud de la nueva Ley de inscripción en el Registro Civil, estas personas ya no necesitan presentar los mismos documentos oficiales cada vez que renuevan los documentos de identidad, ya que ahora estos tienen una validez permanente y son escaneados por los servicios de policía. Se han

empezado a ejecutar proyectos destinados a mejorar la situación socioeconómica de los desplazados y los refugiados, con el objetivo de ayudarles a encontrar una vivienda y a ser independientes desde un punto de vista económico.

22. **La Sra. Govedarica** (Serbia) dice que las personas pertenecientes a una minoría nacional ejercen concretamente su derecho a recibir educación en su idioma, salvo los bunjevci, cuyo idioma no está codificado. También pueden utilizar su idioma en sus relaciones con las autoridades locales, en las que a menudo desempeñan funciones administrativas, y obtener información en su idioma.

23. Serbia ha ratificado el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa y ha adoptado en consecuencia numerosas medidas en materia de educación, información de la población, vida económica y organización de los intercambios culturales, que le han valido las felicitaciones del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. En efecto, este ha observado que Serbia también ha tomado medidas en favor de los pequeños grupos de población.

24. La República de Serbia ha recibido también los elogios del Consejo de Europa por haber consagrado en su Constitución el principio según el cual toda persona que pertenezca a una minoría nacional tiene derecho a elegir libremente ser considerada o no como tal, y esa elección o el ejercicio de los derechos relacionados con ella no deben perjudicar a dicha persona, enunciado en el artículo 3 de ese Convenio Marco. Además, los agentes del censo deben consignar las declaraciones de las personas censadas sin interrogarles acerca de la identidad cultural declarada. En particular, según los datos registrados, 54.000 personas consideraban que pertenecían a la minoría valaca y hablaban valaco, que es un idioma no codificado, por lo que no pueden ejercer su derecho a recibir educación en su idioma ni utilizarlo en sus trámites administrativos.

25. **El Sr. Trnavac** (Serbia) dice que la Constitución garantiza a todo ciudadano serbio el derecho a expresar sus creencias religiosas, de manera individual o colectiva, y que ese derecho no está subordinado a la inscripción en el registro estatal de la comunidad religiosa a la que pertenezca el ciudadano. Algunos grupos religiosos informales no están inscritos en el registro porque no cumplen las condiciones legales exigidas, pero ello no constituye una discriminación en su contra. Por otra parte, esos grupos religiosos tienen derecho a solicitar a los tribunales administrativos la revisión de las conclusiones del Ministerio de Religión.

26. El Ministerio de Religión ha inscrito formalmente a diez comunidades religiosas en los últimos tres años. El procedimiento aplicable para la restitución de los bienes de las iglesias y las comunidades religiosas se rige por la legislación, sobre la base del principio de la igualdad de trato de todas las comunidades religiosas. En la fecha de presentación del informe se habían presentado 3.409 solicitudes, 574 de las cuales habían sido objeto de una decisión final. Estos procedimientos se demoran por la falta de datos sobre los bienes de las iglesias en el momento de su confiscación, el gran número de solicitudes y los litigios en materia de sucesión pendientes de resolución.

27. *El Sr. Kemal ocupa la Presidencia.*

28. **La Sra. Dah** observa que Serbia se enfrenta a tres desafíos. El primero, que consiste en pasar la página del pasado y evitar el regreso de los mensajes de odio, requiere una fuerte voluntad política. El segundo consiste en crear un marco jurídico e institucional sólido. La Sra. Dah considera a este respecto que la legislación serbia relativa a la lucha contra la discriminación, que contiene una definición muy amplia de este concepto, debería insistir más en la discriminación racial como tal. Asimismo, existe una duplicación de funciones entre las instituciones, por lo demás numerosas y pertinentes, y sería conveniente aclarar sus competencias respectivas. El tercer desafío es construir una sociedad integradora

al tiempo que se preserva la diversidad que constituye su riqueza. La oradora toma nota de que Serbia ha estructurado un marco jurídico muy completo con tal fin y estima necesario que se haga un balance de esta labor. Además, desea que en el próximo informe de Serbia se facilite información más detallada sobre esta cuestión. Añade que la educación es la piedra angular de una sociedad abierta a todos y respetuosa de la diversidad.

29. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) dice que el Estado procurará tratar más específicamente las cuestiones relacionadas con la discriminación racial. No obstante, señala a la atención del Comité la especial importancia otorgada por el Gobierno a la lucha contra la discriminación de las minorías, siendo así que se registran menos incidentes de discriminación racial en el país.

30. **El Sr. Calí Tzay** se sorprende de que la delegación haya declarado que en la sociedad serbia no hay racismo: esto no ocurre actualmente en ningún país del mundo. En relación con algunas organizaciones serbias que al parecer incitan al odio racial, el orador solicita información sobre el número de miembros de esas organizaciones y las medidas que prevé el Estado para prohibirlas. También quería conocer el punto de vista de la delegación acerca de la necesidad de velar por la independencia de la justicia y su aplicación sin discriminación alguna, y desea saber si Serbia prevé emprender campañas de sensibilización sobre la discriminación racial, en particular dirigidas a los jueces. Además, pregunta si todos los idiomas oficialmente reconocidos por el Estado se utilizan efectivamente en los servicios públicos y si existen poblaciones autóctonas en Serbia.

31. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) dice que el Estado parte es consciente de la existencia de prácticas de discriminación racial en el país y ha aprobado una ley de lucha contra la discriminación de gran alcance que abarca todas las esferas donde la discriminación es más manifiesta. Las iniciativas se han centrado en la discriminación contra la mujer, en especial en el mercado de trabajo, y la discriminación de los romaníes. Además, el Estado está elaborando un proyecto de ley contra los mensajes de odio, que se basará en los instrumentos internacionales pertinentes.

32. **La Sra. Govedarica** (Serbia) dice que las administraciones municipales de varias zonas del país utilizan los idiomas de las minorías nacionales más importantes, como el albanés, el bosnio, el húngaro, el rumano, el croata, el eslovaco y el checo. La oradora añade que en Serbia no hay poblaciones autóctonas.

33. **El Sr. de Gouttes** considera que otro desafío al que se enfrenta Serbia es el de lograr que la fuerte identificación nacional y el nacionalismo arraigados en la población no den lugar a brotes de racismo y xenofobia. La interrelación entre las convicciones nacionalistas y el riesgo de discriminación étnica o racial es un fenómeno subyacente en Serbia, como en muchos otros países con una fuerte identificación nacionalista. El orador dice que se han denunciado las expulsiones forzadas, a veces violentas, practicadas por los agentes del Estado contra las comunidades romaníes y la indemnización insuficiente de las personas expulsadas, y solicita información más detallada a este respecto. Asimismo, desea obtener información sobre los ataques racistas contra las minorías, a cuyos autores, según parece, las autoridades no persiguen suficientemente, y pregunta de qué medios disponen el Defensor del Pueblo y otras instituciones de defensa de los derechos humanos para realizar sus actividades de manera eficaz.

34. **El Sr. Koka** (Serbia) responde que suele ser muy difícil reinstalar a las personas que ocupan asentamientos irregulares, en especial en Belgrado, y que la organización de esos desplazamientos a menudo lleva demasiado tiempo, a veces hasta dos años.

35. **La Sra. Ivanović** (Serbia) añade que el Estado es consciente de las violaciones de los derechos de los romaníes que tienen lugar en el proceso de desplazamiento hacia otros lugares de residencia donde se les puede garantizar una mejor situación. El Gobierno ha procedido a la reinstalación de 53 familias de los alrededores de Belgrado en municipios

del sur de Serbia, donde se les ha proporcionado alojamiento temporal e indemnizaciones financieras y se han construido nuevas viviendas para ellos. No obstante, Serbia está resuelta a subsanar los errores cometidos a este respecto y presentará un informe por escrito al Comité sobre la manera en que se han llevado a cabo los reasentamientos.

36. **El Sr. Gačević** (Serbia) dice que cuando se desconoce la identidad del autor de un delito no es posible saber con certeza si este está motivado por el odio racial, y, por ejemplo, podrá calificarse de acto de violencia. Hay varias clases de delitos racistas reconocidos como tales: agresiones físicas, injurias verbales, amenazas, profanación de lugares de culto, incitación al odio racial o incluso la destrucción del domicilio de miembros de las minorías. En 2009 se denunciaron 69 delitos racistas que incluían golpes y lesiones. Esta clasificación permite al Ministerio del Interior mantenerse al corriente de la situación. Asimismo, se recopilan datos sobre los autores de los delitos, aunque estos no están obligados a dar a conocer el grupo étnico al que pertenecen.

37. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) añade, en relación con los delitos racistas, que en 2009 no pudieron esclarecerse 28 casos y que los tribunales han pronunciado 9 condenas a penas de prisión firme, 28 condenas a penas de prisión con suspensión condicional de la pena y 1 condena pecuniaria. En 2010 se incoaron 29 procesos por discriminación, 5 de los cuales han dado lugar a una condena.

38. **La Sra. Mohorović** (Serbia) dice que en 2010 el presupuesto del Defensor del Pueblo fue de 1.370.000 euros. El Comisario de Protección de la Igualdad, cuyo cargo fue creado en mayo de 2010, debe redactar su Carta y buscar los locales definitivos para las aproximadamente 60 personas que acabarán trabajando con él. Para a este nuevo órgano independiente está previsto un presupuesto de más de 960.000 euros en 2011.

39. **El Sr. Kut** (Relator para Serbia) desearía saber si los diplomas universitarios albaneses son reconocidos por Serbia y si los rumores según los cuales el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías podría disolverse son fundados. Asimismo, pide a la delegación que vuelva a explicar más detenidamente el hecho de que los delitos no puedan calificarse de delitos racistas si se desconoce el paradero del autor, y quisiera saber si sucede lo mismo en casos tan evidentes como el del incendio de una mezquita, por ejemplo.

40. **El Sr. Gačević** (Serbia) conviene en que el incendio de una mezquita deja poco lugar a dudas sobre las motivaciones racistas de sus autores. En realidad, aunque esto es lo que ocurre en general, la calificación de delito racista no se abandona automáticamente porque se desconozca la identidad del autor de los hechos: el fiscal, de acuerdo con los servicios de policía, puede tomar la decisión de aceptar esta calificación, en particular si existen indicios anteriores a los hechos.

41. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) no puede dar una respuesta objetiva a la pregunta sobre la posibilidad de que el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías al que pertenece corra peligro. El Ministerio está en su segundo año de existencia y su establecimiento ha contado con el apoyo decidido de la sociedad civil, en especial de varias organizaciones que representan a las minorías. Además, las organizaciones internacionales consultadas se han pronunciado en favor de su existencia.

42. **El Sr. Diaconu** insta al Estado parte a que resuelva el problema de las personas llamadas "invisibles" expidiéndoles, si no una tarjeta de identidad, por lo menos un permiso de residencia. Para ello, es preciso trabajar en las comunidades y colaborar con ellas, y modificar la ley si ya no se ajusta a las circunstancias porque los registros han desaparecido. El Estado parte podría inspirarse a este respecto en el procedimiento basado en las declaraciones de testigos, que se utilizó después de la segunda guerra mundial.

43. Según el Sr. Diaconu, cuando una comunidad no tiene intelectuales capaces de normalizar su idioma, compete al Estado desempeñar esa función, de ser posible, en colaboración con los Estados vecinos en los que también se hable ese idioma.

44. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) responde que las personas "invisibles" forman parte de las prioridades del Gobierno. Se han contemplado varias soluciones, entre las que figura una modificación de la legislación o, más probablemente, el levantamiento de un censo de los "invisibles" cuando se realice el censo general de población en otoño de 2011, así como la simplificación de los trámites para la obtención de los documentos de identidad.

45. **La Sra. Mohorović** (Serbia) dice que en 2009 se aprobó una nueva ley de registros, que contiene instrucciones relativas al mantenimiento y el formato de los registros de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción. En caso de que haya registros dañados, destruidos o perdidos, es posible iniciar un procedimiento de urgencia para reinscribir los datos que falten. Cuando el interesado no pueda aportar los elementos de prueba necesarios y los servicios del Registro Civil no tengan otro medio de obtenerlos, podrá presentarse una solicitud al tribunal competente. Una vez dicho tribunal se haya pronunciado al respecto, se procederá a la reinscripción en el registro. A finales de 2010 se habían efectuado más de 120.000 reinscripciones.

46. **La Sra. Govedarica** (Serbia) considera que el que un idioma no haya dejado huella escrita alguna por no haber sido normalizado no significa que no se hable. De hecho, existen en todo el mundo numerosos idiomas exclusivamente orales. En cuanto a saber a quién corresponde normalizarlos, responde que, a su parecer, la iniciativa es responsabilidad de las comunidades, siempre y cuando les interese. Esta tarea se verá facilitada por la reciente creación de los consejos de las minorías nacionales, dotados de amplios poderes. En 2009 los bunjevci pusieron en marcha un proyecto en este sentido. Tras la realización de estudios sobre el terreno, se prevé publicar un alfabeto y normas gramaticales en 2012. No incumbe al Estado acometer una labor de esta índole y, por otra parte, no existe un organismo al que se haya encomendado hacerlo, aunque las comunidades pueden solicitar ayudas públicas, incluso de tipo financiero.

47. **El Sr. Koka** (Serbia) estima que el idioma romaní está normalizado *de facto* en la medida en que todos los romaníes lo utilizan en toda Europa. El Consejo Nacional Romaní puede presentar solicitudes oficiales —por ejemplo, al Ministerio de Educación— para publicar manuales escolares en idioma romaní. Serbia fue el primer país en emitir programas televisivos en ese idioma, ya en 1996. También hay varios programas radiofónicos en idioma romaní, y el Ministerio de Cultura subvenciona la publicación de diversas revistas romaníes.

48. **El Sr. Murillo Martínez** toma nota de los importantes esfuerzos desplegados por Serbia para luchar contra la impunidad de los delitos racistas, no sin insistir en el papel de los partidos políticos, y señala con asombro que en 2009 ninguno de ellos había sido prohibido. Desearía saber si ha habido prohibiciones de partidos desde entonces y, de no ser así, si se han presentado solicitudes de prohibición. Asimismo, solicita a la delegación que indique si la composición del Tribunal Constitucional es representativa de la diversidad del país.

49. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) dice que tres de los jueces del Tribunal Constitucional pertenecen a una minoría nacional, y que más adelante se responderá por escrito a las otras cuestiones.

50. **El Sr. Kut** (Relator para Serbia) desea agradecer a la delegación serbia la información detallada que ha presentado al Comité, así como la valiosa contribución del representante de la institución nacional de derechos humanos. En sus observaciones finales, el Comité no dejará de mencionar los progresos realizados por el país, gracias en especial a

la voluntad política de sus dirigentes. No obstante, con miras a formular recomendaciones constructivas, el Comité señalará asimismo a la atención de Serbia las cuestiones que siguen siendo motivo de preocupación, en particular la duplicación de las actividades de las diferentes instituciones y el riesgo de politización de estas, la insuficiencia de los recursos asignados a estas actividades, la escasa independencia y autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos y la falta de cooperación con la sociedad civil. Se abordarán también los temas de la codificación de los delitos racistas y la prohibición de las organizaciones racistas, la educación y la sensibilización, la recopilación de datos y los derechos económicos, sociales y culturales de los romaníes y otras comunidades desfavorecidas, en particular los de las personas "invisibles". Esas observaciones finales serán enviadas al Estado parte al término del actual período de sesiones del Comité. Para concluir, el Sr. Kut insiste en que las medidas que adopte Serbia deben tener como objetivo final la integración de todos y que, por lo tanto, no deben inscribirse en el marco de la segregación que caracteriza a la sociedad serbia, ni perpetuarlo.

51. **La Sra. Jašarević-Kužić** (Serbia) agradece al Comité sus valiosas recomendaciones. Espera que el Comité tenga en cuenta las declaraciones de su delegación sobre la aplicación de la Convención en la Provincia de Kosovo y Metohija y se ponga en contacto con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo a este respecto.

52. Serbia procura establecer la infraestructura necesaria con los limitados recursos de que dispone, habida cuenta de que su prioridad actual es la reforma legislativa, que comprende en particular la armonización de su legislación con las normas europeas. La Sra. Jašarević-Kužić asegura al Comité que su país está en ello y presta gran atención a la cuestión de la no discriminación; se responderá por escrito a todas las preguntas a las que el Comité no haya podido obtener respuesta durante el diálogo.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*